



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 507/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Lucas Alberto ARANDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar asignaturas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.4.3. de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 507/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 507/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar a cursar las asignaturas Administración Gerencial, Sistemas de Gestión y Proyecto Final, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto



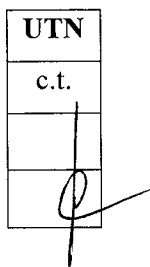
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



7.4 3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Lucas Alberto ARANDA, Legajo N° 32903,  
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1855/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior